



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Malecón Ferreyros N° 376
Telf.: 552-2753

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 283-2019-MDA
Ancón, 04 de setiembre de 2019

VISTO:

Memorándum N° 1221-2019/GAF/MDA, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 183-2019/GAJ/MDA, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 582-2019-SGRH-GAF/MDA, de la Subgerencia de Recursos Humanos, Expediente N° 08722-2019 presentado por el Obrero Permanente Guillermo Jacinto Aguirre Quiroz, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente N° 08722-2019 de fecha 05 de marzo de 2019, el Obrero Permanente Sr. Guillermo Jacinto Aguirre Quiroz, presenta su Solicitud de Cese Anticipado a partir del 31 de julio de 2019, así como la cancelación de sus beneficios sociales por tiempo de servicios –CTS y cancelación de sus remuneraciones devengadas;

Que, mediante Informe N° 582-2019-SGRH-GAF/MDA de fecha 17 de junio de 2019, la Subgerencia de Recursos Humanos da a conocer la solicitud de Cese Anticipado del Trabajador Obrero Permanente Sr. Guillermo Jacinto Aguirre Quiroz, cuya condición es de obrero bajo el Régimen el Decreto Legislativo N°728- Ley de la Productividad y Competitividad Laboral – Régimen de la Actividad Privada, y según sus datos personales detallados en su legajo personal nació el 15 de marzo de 1949 por lo que a la fecha registra el cumplimiento de 65 años de edad, conforme se acredita con su documento de Identidad;

Que, mediante Informe N° 183-2019/GAJ/MDA, de fecha 25 de julio de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye, y que es viable y procedente el cese definitivo solicitado por el servidor Guillermo Jacinto Aguirre Quiroz, por lo que recomienda que se emita el acto resolutorio, que disponga su Cese;

Que, mediante Memorándum N° 1221-2019/GAF/MDA, de fecha 03 de setiembre de 2019, el Gerente de Administración y Finanzas remite el expediente de Cese Definitivo del Obrero Permanente Sr. Guillermo Jacinto Aguirre Quiroz, para proseguir con el trámite correspondiente;

Que, el inciso b) del artículo 16° del TUO del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, D.S. N° 003-97-TR, señala que es causal de extinción del contrato de trabajo la renuncia o retiro voluntario del trabajador;

Que, el Artículo 21° del TUO del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, D.S. N° 003-97-TR, establece que la jubilación es obligatoria para el trabajador, hombre o mujer, que tenga derecho a pensión de jubilación a cargo de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) o del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (SPP) (...), y en su último párrafo señala: (...) La jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta años de edad, salvo pacto en contrario;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 10, literal y) del Reglamento de Organización y Funciones –ROF de la Municipalidad Distrital de Ancón, es función del Alcalde “Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera y los que determine la ley”;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Malecón Ferreyros N° 376
Telf.: 552-2753

Que, en merito a las consideraciones expuestas, de conformidad con los artículos 20° inc. 6° y 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 728 y su reglamento, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **ACEPTAR** la Solicitud de **Cese Anticipado** del Sr. **GUILLERMO JACINTO AGUIRRE QUIROZ** Obrero Permanente de la Municipalidad Distrital de Ancón, a partir del **05 de setiembre de 2019**.

Artículo Segundo. – **Disponer** que Subgerencia de Recursos Humanos realice, la correspondiente liquidación que le corresponde de acuerdo a ley.

Artículo Tercero. - **Notifíquese** al interesado, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Subgerencia de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

Abog. GLORIA GISELA RONDÓN ALCANTARA
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON

PEDRO JOHN BARRERA BERNUI
ALCALDE